

Limitada», a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 2001 e informes de gestión pendientes, renovación del órgano de administración y modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales, que se celebrará en el día 16 de enero de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don José Martí Hernández y como Secretario don Jesús Corral Rasero.

Barcelona, 6 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez, la Secretaria judicial.—49.930.

**FLIGHTCARE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
LOGÍSTICA DE MERCANCÍAS  
AEROPORTUARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Flightcare, Sociedad Limitada» y de «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas ambas, el día 13 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda («Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal») por la primera («Flightcare, Sociedad Limitada»). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores, y que será depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A este respecto, se hace constar, que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, el cerrado a 30 de septiembre de 2002, verificado por los Auditores de la sociedad.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Flightcare, Sociedad Limitada», será el día 1 de octubre de 2002.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes, dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—Por «Flightcare, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración.—Por «Logística de Mercancías Aeroportuarias, Sociedad Limitada Unipersonal», el Secretario del Consejo de Administración.—49.793.  
y 3.<sup>a</sup> 19-11-2002

**Fontecilla, S. A.  
(Antes «Fontecilla, S. A.», Sociedad  
de Inversión Mobiliaria)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 147 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de

octubre de 2002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificar la antigua denominación social de la compañía, por la de «Fontecilla, Sociedad Anónima», y consiguiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificar el objeto social, quedando con la redacción literal que a continuación se transcribe:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto:

a) La adquisición, tendencia, disfrute, administración en general y enajenación de valores mobiliarios, de otras empresas y sociedades, así como la participación por cualquier otro título en dichas compañías y empresas.

Las actividades integrantes del objeto social no afectarán a las actividades que desarrollan las sociedades y Agencias de Valores y demás entidades a que se refiere la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, debiendo realizarse, en su caso, con la participación de estas entidades, así como lo exija la legislación vigente.

Del mismo modo, las actividades propias del objeto social no incidirán en las actividades reservadas a las instituciones de Inversión Colectiva a que se refiere la Ley 46/1989, de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de Inversión Colectiva, y demás formas que la desarrollan.

b) La adquisición, conservación, explotación, enajenación o gravamen de toda clase de bienes inmuebles, directa o indirectamente, incluso el arrendamiento de toda clase de edificios y fincas en general.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Dichas actividades podrán ser realizadas en el ámbito nacional e internacional.»

Tercero.—Modificar el domicilio social que pasará a ser Madrid, calle La Rábida, número 27, y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración.—49.370.

**FRIGORÍFICOS ALBESA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria a celebrar en Albesa (Lleida), carretera de Manárguens, sin número, el próximo 20 de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria y el mismo día, a las doce treinta horas en segunda convocatoria y siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, e informe de Auditor del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2002.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Proponer y en su caso aprobar incremento de capital.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador.

Quinto.—Prórroga o, en su caso, nombramiento de Auditor.

Sexto.—Delegar facultades para elevar a público los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Los accionistas podrán obtener inmediatamente y gratuitamente, copia de los documentos sometidos a aprobación incluido el informe de auditoría.

Albesa, 12 de noviembre de 2002.—Vicente Jesús Yepes Ramos, Administrador.—49.699.

**GALA DOMUS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
JUANA DE VEGA, 21,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas sociales, celebradas con el carácter de universales, de las sociedades «Gala Domus, S. A.», (absorbente), y «Juana de Vega, 21, Sociedad Limitada Unipersonal» (absorbida) han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 22 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión el bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas universales y aprobado unánimemente los documentos relativos a la fusión.

La Coruña, 6 de noviembre de 2002.—Francisco Lariño Lago, Consejero delegado de «Gala Domus, S. A.».—Administrador único de «Juana de Vega 21, S. L. U.».—49.063. 2.<sup>a</sup> 19-11-2002

**GALLETAS UNITED BISCUITS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Anteriormente denominada «Marbú,  
Sociedad Anónima») (Sociedad absorbente)  
GALLETAS ARTIACH, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que por decisión del accionista único, en fecha 15 de noviembre de 2002, la «Sociedad Marbú, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha cambiado su denominación por la de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la correspondiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Asimismo, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único de las sociedades «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», y «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», han acordado respectivamente, el 15 de noviembre de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima» por parte de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades

participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.080.  
2.ª 19-11-2002

## GAMERO EXTREMADURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de accionistas, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2002, aprobó una ampliación de capital con arreglo al siguiente programa de suscripción de ampliación de capital.

Primero.—Emisión: Se emiten 240.004 nuevas acciones nominativas ordinarias de la Serie C iguales a las de las series A y B, numeradas correlativamente del número 1 al 240.004 ambos inclusive, de valor nominal 6,01 euros cada una. En total, de suscribirse íntegramente, significaría una ampliación de capital de 1.442.424,04 euros. De acuerdo con los Estatutos sociales, estas acciones estarán representadas por medio de títulos nominativos que se cortarán de libros talonarios, tendrán su numeración correlativa dentro de la serie y podrán ser múltiples.

Segundo.—Plazo de suscripción: Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente hasta las catorce horas del primer día hábil siguiente al mes de la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de este boletín de suscripción.

Tercero.—Suscripción: Todos los actuales accionistas tienen derecho de suscripción preferente, y podrán suscribir las acciones que le correspondan enteras en la proporción de 22,857524 por cada una que posea de cualquiera de las series A o B.

Los titulares de acciones en prindiviso se someterán a lo dispuesto por la Ley para el ejercicio de sus derechos de suscripción.

Para la suscripción bastará que se haga el ingreso correspondiente a las acciones que pretende suscribir en la entidad bancaria y cuenta mencionadas en el punto 4 de este boletín. El importe ingresado se dividirá por 6,01, y el cociente exacto será el número de acciones a adjudicar si es igual o inferior a las que le correspondan de acuerdo con las que posea y la relación indicada.

Con independencia de lo anterior, y dándose la circunstancia de existir sobre todas las acciones actuales un desembolso pendiente del 75 por 100 equivalente a 4,407591 euros por acción (750 pesetas antiguas), se hace constar a aquellos accionistas que pretendan suscribir parte o toda la ampliación, la obligatoriedad de desembolsar dicho dividendo pasivo sobre la totalidad de las acciones que posea. Para lo no especificado en este boletín de suscripción se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Una vez concluido el plazo de suscripción preferente, y conocido el capital suscrito y desembolsado por los actuales socios, el Consejo de Administración comunicará a «Lubricantes Gamero, Sociedad Anónima» (en adelante LUGASA), la parte de capital que puede suscribir. A partir de ese momento LUGASA Dispondrá de siete días naturales para confirmar de forma fehaciente su intención de suscribir la parte de ampliación que se le comunique por capitalización de deuda en las condiciones que aquí se describen, y la renuncia simultánea al cobro de la parte de deuda correspondiente. Será nula cualquier notificación o comunicación de suscripción que no realice el ingreso efectivo correspondiente en la cuenta y plazos señalados al efecto.

Finalizado el proceso antes descrito se producirá la suscripción definitiva y se cerrará la ampliación con el capital suscrito y/o desembolsado, procediendo el Consejo de Administración a su elevación

a público con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Cuarto.—Desembolso: Para el socio suscriptor el desembolso efectivo del capital que se desee suscribir será del cien por cien del valor nominal de cada acción. Esta aportación se hará mediante ingreso efecto de la cantidad que resulte de multiplicar dicho valor nominal de cada acción por el número de acciones a suscribir, redondeado al céntimo más próximo, en la cuenta que la sociedad tiene abierta en la oficina principal de Mérida del Banco Popular, código cuenta cliente 0075 0187 71 0600418461. El total del dividendo pasivo de cada suscriptor se ingresará de la misma forma y en la misma cuenta.

Para LUGASA, caso de finalmente suscribir parte o todo de la presente ampliación, bastará con una anotación en los libros de la sociedad, compensando la cantidad entre la cuenta de acreedores y la cuenta de capital social entendiendo que este capital suscrito es íntegramente desembolsado.

Quinto.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Mérida, 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Carlos Gamero Rodríguez.—49.701.

## GAS NATURAL SDG, S. A.

### Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», ha acordado, en su sesión del día 6 de noviembre de 2002, convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, según se indica a continuación:

Fecha, hora y lugar: Día, 16 de diciembre de 2002, lunes. Hora, 10,30. Lugar, Barcelona, hotel «Hilton», avenida Diagonal, números 589 y 591, gran salón, en primera convocatoria.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse la Junta general en primera convocatoria, por no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatutos, se celebrará en segunda convocatoria el 17 de diciembre de 2002, martes, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo valederas para la segunda convocatoria las tarjetas expedidas para la primera.

### Orden del día

Primero.—Fijación del número de Consejeros dentro del número mínimo y máximo previsto en el artículo 41 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación, nombramiento, cese o reelección de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la junta general, incluyendo la de subsanación de defectos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de asistencia y representación. Podrán asistir a la Junta general los accionistas que, poseedores de por lo menos 600 acciones, o aquéllos otros que teniendo menos de 600 acciones se agrupen y designen quién debe representarles, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de la primera convocatoria acrediten hallarse inscritos en los registros de detalle de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, y se provean, a través de la Entidad adherida, de la tarjeta de asistencia emitida por la sociedad.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, que deberá ser accionista, salvo en el caso del artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, dando cuenta de la representación a la sociedad —Departamento de Relaciones con el Inversor y Analistas— con tres días de antelación, cuando menos, a la fecha de la sesión. La representación deberá conferirse por escrito y, en su caso, deberán constar las instrucciones de voto. De no

impartirse instrucciones de voto, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Presencia de Notario. El Consejo de administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el acta de la Junta general.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.944.

### Anexo

Aviso a los accionistas: Por la experiencia de años anteriores, se prevé alcanzar el quórum necesario para la celebración de la junta en primera convocatoria. Caso de no ser así, se comunicaría oportunamente.

## GESCONSULT VALORES, A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

«Gesconsult Valores, AV, Sociedad Anónima», en reunión de la Junta general extraordinaria de carácter universal celebrada el 8 de octubre de 2002, ha adoptado los siguientes acuerdos:

### Reducciones de capital:

Primero.—Reducir el capital social por medio de la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de compensar pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 69.792,12 euros. Cada acción con un nominal de 36 euros, se reduce en 2,76 euros, con lo que el nominal después de la reducción es de 33,24 euros por acción. El capital social, que actualmente es de 910.332 euros, tras la reducción queda fijado en 840.539,88 euros, dividido en 25.287 acciones de 33,24 euros cada una de ellas.

Segundo.—Reducir el capital social por medio de la disminución del valor nominal de las acciones para la devolución de aportaciones a los accionistas por importe de 600.819,12 euros. Cada acción con un nominal de 33,24 euros, se reduce en 23,76 euros, con lo que el nominal después de la reducción es de 9,48 euros por acción. El capital social que actualmente es de 840.539,88 euros, tras la reducción queda fijado en 239.720,76 euros, dividido en 25.287 acciones de 9,48 euros cada una de ellas.

La ejecución de estos acuerdos de reducción de capital está sometida a condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o del Ministerio de Economía, para la ejecución de cada uno de ellos, en los términos previstos en la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a estas reducciones de capital, en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.595.

## GESTIDINER, A.V., S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Gestidiner, A.V., Sociedad Anónima», que se celebrará el día 11 de diciembre de 2002, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, en el Hotel Occidental Miguel Ángel de Madrid, calle Miguel Ángel, número 31, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Información sobre la venta del inmueble.

Segundo.—Operación Inversis Banco.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Reducción de capital.